



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 348-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 23 de agosto del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 052-2021-MPA-GDUR-SGAPS de fecha 02 de julio del 2021, mediante el cual la Subgerente de Agua Potable y Saneamiento, alcanza el PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DE LA SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con las observaciones levantadas a ejecutarse de julio a diciembre del 2021, por el importe de S/.772,509.93 (Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Nueve con 93/100 soles), cuyo objetivo es mejorar el sistema de abastecimiento y la calidad de agua y alcantarillado y vertimiento de aguas residuales de la ciudad de Ayabaca; mejorar el sistema de captación conducción, impulsión, almacenamiento y distribución para brindar un servicio de agua en los rangos permisibles para el consumo humano, entre otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0770-2021-MPA-GDUR de fecha 05 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DE LA SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, alcanzado por la Subgerencia de Agua Potable y Saneamiento, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 457-2021-MPA-GPP de fecha 18 de agosto del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal, para la ejecución del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DE LA SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, haciendo de conocimiento de se emitió las Hojas de Certificación de Crédito Presupuestario haciendo un total de S/.579,699.73 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 73/100 soles) y la diferencia que asciende a un importe de S/.192,810.20 (Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Diez con 20/100 soles) se otorgará en el mes de octubre de 2021.

Que, con Informe N° 0798-2021-MPA-GAJ de fecha 19 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DE LA SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, por lo que deberá emitir el acto resolutorio pertinente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DE LA SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, por el importe de S/.772,509.93 (Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Nueve con 93/100 soles), cuyo objetivo es mejorar el sistema de abastecimiento y la calidad de agua y alcantarillado y vertimiento de aguas residuales de la ciudad de Ayabaca, mejorar el sistema de captación conducción, impulsión, almacenamiento y distribución para brindar un servicio de agua en los rangos permisibles para el consumo humano, entre otros.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 348-2021-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Agua Potable y Saneamiento, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

